

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 1012706

Cúcuta, miércoles, 03 de junio de 2020

Con la Resolución de Liquidación Oficial No.1012706 de fecha miércoles, 03 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SODEVA-LTDA, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 011001370005000 ubicado en A 6 21 43 BR EL PORVENIR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Diez millones seiscientos veintidós mil seiscientos PESOS (\$10,622,600.00) por Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

2010, la obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Municipio de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SODEVA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001370005000 por la suma de: Diez millones seiscientos veintidós mil seiscientos PESOS (\$10,622,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) SODEVA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) SODEVA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 011001370005000 ubicado en A 6 21 43 BR EL PORVENIR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO en 5 m. DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 08 SEP 2020 Fecha: 22 SEP 2020

Firma: *[Signature]*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Signature]*

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

*[Stamp]*  
07 SEP 2020

Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Aportado Clausura
1	2	Dirección Errada	1	2	Fuerza Mayor
1	2	No Reside			

Fecha 1: DIA MES AÑO